San Lorenzo, 29 de agosto de 2019

Nota Dinatran/D.G.C. N° 154

Abogado
SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, a los efectos de fundamentar la aplicación de la modalidad de contrato abierto para la Adquisición de **"Pasajes Aéreos"**, ID N° 358.489

En tal sentido, la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), ha optado por la utilización del Contrato Abierto por **montos mínimos y máximos**, teniendo en cuenta que se realiza reuniones sobre transporte en distintos países integrantes del Mercosur, así como seminarios, tratados y convenios internacionales en materia de transporte cuya reunión no cuenta con una agenda programada, por lo que esta Dirección, no tiene certeza de las fechas de reuniones durante el año, y de esta forma se ha optado por la modalidad de contrato abierto, en base a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por la Resolución N° 844/2018, que dispone: En todos los casos con la comunicación de los llamados a contratación en los que la Convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación conforme al **inciso b)** que dispone: **La utilización de las cantidades mínimas y máximas o montos mínimos y máximos, dependiendo de la naturaleza del contrato.**

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para saludarle, con mi consideración más distinguida.

P/A
C.P. DERLIS A. RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES